

CONSEJO GENERAL

INFORME ANUAL (2019)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual¹, el Consejo General ha celebrado cinco reuniones, los días 28 de febrero, 7 de mayo, 23 y 24 de julio, 15 y 16 de octubre y 9 y 10 de diciembre de 2019, además de una reunión extraordinaria el 10 de mayo. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/178, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 y WT/GC/M/181.²

En el informe figuran los asuntos siguientes:

1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL	4
2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI, NAIROBI Y BUENOS AIRES - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE	6
3 PROCESO INFORMAL SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE APELACIÓN	6
3.1 Declaración del Presidente	6
3.2 Informe del Facilitador	7
3.2.1 Informe del Facilitador y proyecto de Decisión sobre el funcionamiento del Órgano de Apelación.....	7
3.3 Promoción de un debate sobre el funcionamiento del Órgano de Apelación - Comunicaciones de Honduras	8
3.4 Directrices para la labor de los grupos especiales y del Órgano de Apelación - Comunicación del Brasil, el Paraguay y el Uruguay	8
3.5 Debate sobre la elaboración de directrices - Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu.....	8
3.6 Proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación - Comunicación del Japón, Australia y Chile	8
3.7 Decisión del Consejo General sobre el sistema de solución de diferencias de la OMC - Comunicación de Tailandia	9
3.8 Situación de bloqueo en el Órgano de Apelación - Comunicación del Grupo Africano	9
4 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO.....	9
4.1 Examen de los progresos realizados.....	9

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2018 se distribuyó con la
signatura WT/GC/200.

² Por distribuir.

4.2 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicación de Australia; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Singapur; y Suiza	9
4.3 Declaración de la Presidenta	10
4.4 Informes de los Presidentes del Consejo del Comercio de Mercancías y del Consejo del Comercio de Servicios	10
4.5 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicación del Chad en nombre del Grupo de PMA	10
4.6 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicaciones de Australia; el Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; Israel; México; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; el Paraguay; la República de Corea; Singapur; Suiza; Tailandia; y el Uruguay	10
5 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC	10
5.1 Moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación de Chile, Colombia, Nueva Zelandia y Panamá	10
5.2 Moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación del Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Nueva Zelandia, Panamá y el Uruguay	11
5.3 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC; y	11
5.4 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC	11
6 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - INFORME AL CONSEJO GENERAL	12
7 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES	12
8 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORME	12
9 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	13
10 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994	13
11 EXENCIONES	13
11.1 Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados - Prórroga de la exención	13
11.2 Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (LRECC modificada) - Prórroga de la exención	14
11.3 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión	14
11.4 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	14
12 SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PRESENTADA POR LA UNIÓN AFRICANA - COMUNICACIÓN DE BENIN EN NOMBRE DEL GRUPO AFRICANO	15
13 ADHESIÓN DE CURAÇAO - SOLICITUD DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS	15
14 DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL	15
14.1 Declaración de la Presidenta	15
14.2 Elección de la Mesa	16

14.3 Asistencia de observadores de los Gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales.....	16
14.4 Asistencia de organizaciones no gubernamentales	16
15 VISITA DEL SR. ANTÓNIO GUTERRES, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	16
16 PROCEDIMIENTO PARA REFORZAR LA FUNCIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA OMC - COMUNICACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS.....	16
17 LA PERTINENCIA QUE SIGUE TENIENDO EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DE CHINA, LA INDIA, SUDÁFRICA, LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO, EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, KENYA Y CUBA.....	18
18 LLEVAR ADELANTE LA DIMENSIÓN DE DESARROLLO EN LA LABOR DE FORMULACIÓN DE NORMAS DE LA OMC - COMUNICACIÓN DE NORUEGA, ISLANDIA, NUEVA ZELANDIA, SINGAPUR Y SUIZA	18
19 FORTALECER LA OMC PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CUBA, EL ECUADOR, LA INDIA, MALAWI, SUDÁFRICA, TÚNEZ, UGANDA Y ZIMBABWE.....	18
20 DECLARACIÓN SOBRE EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA PROMOVER EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DE CHINA, CUBA, LA INDIA, NAMIBIA, OMÁN, SUDÁFRICA, UGANDA Y ZIMBABWE	19
21 DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO PARA LOS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA OMC QUE ABORDAN PREOCUPACIONES COMERCIALES - COMUNICACIÓN DE ALBANIA; AUSTRALIA; LA REPÚBLICA DE COREA; HONG KONG, CHINA; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; QATAR; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; Y LA UNIÓN EUROPEA.....	19
22 UN ENFOQUE INCLUSIVO DE LA TRANSPARENCIA Y LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN EN LA OMC - COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO, CUBA Y LA INDIA	20
23 DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE LA OMC	20
24 AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y EL MANDATO DE LA SEMANA EN GINEBRA - DECLARACIÓN DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS EN NOMBRE DE LA OECO Y COMUNICACIÓN DE LAS ISLAS SALOMÓN, SANTA LUCÍA Y VANUATU.....	20
25 RETOS QUE PLANTEAN A LA OMC LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS QUE NO SON DE MERCADO - ESTADOS UNIDOS	21
26 OPINIONES DE LOS PMA SOBRE LOS DEBATES Y LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA	21
27 DECLARACIÓN EN APOYO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO BASADO EN NORMAS - DECLARACIÓN DE SUIZA.....	21
28 UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA IMPUESTAS AL ARROZ INDICA DE CAMBOYA - SOLICITUD DE CAMBOYA	22
29 CUESTIONES (MSF) RELATIVAS A LA AGRICULTURA - DECLARACIÓN DEL CANADÁ	22
30 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL COMERCIO APLICADAS POR EL BRASIL - DECLARACIÓN DEL ECUADOR.....	22
31 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE LAS EXPORTACIONES IMPUESTAS POR EL JAPÓN - DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COREA.....	22

32 DÍA DE PUERTAS ABIERTAS DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.....	22
33 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL COMERCIO ADOPTADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SECTOR DE LAS TIC - DECLARACIÓN DE CHINA.....	22
34 CUMBRE DEL G-20 EN OSAKA Y REUNIÓN MINISTERIAL DEL G-20 SOBRE COMERCIO Y ECONOMÍA DIGITAL - DECLARACIÓN DEL JAPÓN	23
35 OCTAVA MESA REDONDA DE CHINA SOBRE LAS ADHESIONES A LA OMC - DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA	23
36 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	23
36.1 Informes y recomendaciones.....	23
37 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC.....	23
37.1 Informes	23
37.2 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración.....	23
38 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES	24
39 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DE LA 53ª SESIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO	24
40 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC.....	24
41 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC	25
42 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....	26

1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

1.2. En las reuniones que el Consejo General celebró en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre, los respectivos Presidentes recordaron que el Director General había convocado reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación en las que había informado de las actividades pertinentes realizadas desde su anterior informe, y señalaron que, de conformidad con la práctica establecida, el informe del Director General, los informes de los Presidentes de los órganos de negociación y las declaraciones formuladas por las delegaciones se incluirían en las actas de las correspondientes reuniones del Consejo General.³

1.3. En la reunión de febrero hizo uso de la palabra el representante de Barbados. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y del informe del Director General, así como de las declaraciones que se formularon en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 27 de febrero⁴ y de la declaración formulada por el representante de Barbados en la reunión de febrero del Consejo General.

³ Los informes presentados por el Director General y los Presidentes de los Grupos de Negociación en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre se incorporaron a las actas de las correspondientes reuniones del Consejo General y se distribuyeron también con las signaturas JOB/TNC/73, JOB/TNC/74, JOB/TNC/75, JOB/TNC/76 y JOB/TNC/77, respectivamente.

⁴ Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 27 de febrero se incorporaron al acta de la reunión de febrero del Consejo General (WT/GC/M/176): Benin (Grupo Africano); Suiza; Haití (CARICOM); el Canadá; Malawi (ACP); Australia (iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); la República Centroafricana (PMA); Indonesia; la Unión Europea; Colombia (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); Noruega; China; el Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME); Tailandia; México;

1.4. En la reunión de mayo, el Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y del informe del Director General, así como de las declaraciones que se formularon en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 3 de mayo.⁵

1.5. En la reunión de julio, el Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y del informe del Director General, así como de las declaraciones que se formularon en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 19 de julio.⁶

1.6. En la reunión de octubre, el Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y del informe del Director General, así como de las declaraciones que se formularon en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 14 de octubre⁷ y de las declaraciones formuladas por el Excmo. Sr. Abdulrahman Al-Harbi, Gobernador de la Autoridad General de Comercio Exterior del Reino de la Arabia Saudita, y la Excmo. Sra. María Luisa Hayen, Ministra de Economía de El Salvador.

1.7. En la reunión de diciembre, el Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CNC y del informe del Director General del 6 de diciembre, de la declaración que se formuló en esa reunión, del informe del Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas (TN/RL/32) y de las declaraciones que se formularon en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 6 de diciembre⁸, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de Barbados, la Federación de Rusia, Filipinas, Haití y Montenegro en la reunión del Consejo General.

los Estados Unidos; Singapur; el Brasil; Nueva Zelandia; la República de Corea; la India; Vanuatu (Grupo del Pacífico); la Federación de Rusia; Nepal; Turquía; el Taipei Chino; el Japón; Ucrania; Sudáfrica; Sri Lanka; Egipto; Kenya; Malasia; Jamaica; Camboya; la Argentina; Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); Ghana; Uganda; Chile; Trinidad y Tabago; Costa Rica; Montenegro; Malí (Grupo de los Cuatro del Algodón); Santa Lucía; Nigeria; el Paraguay; Hong Kong, China; Zimbabwe; el Pakistán; y el Estado Plurinacional de Bolivia.

⁵ Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 3 de mayo se incorporaron al acta de la reunión de mayo del Consejo General (WT/GC/M/177): el Canadá (Grupo de Ottawa); Jamaica (ACP); Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); Australia (iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); Trinidad y Tabago (CARICOM); el Japón; México; Angola; la Unión Europea; Colombia (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); China; Ghana; Cuba; Singapur; la India; el Perú (incluido el Grupo de Lima); la Argentina; los Estados Unidos; Egipto; el Taipei Chino; Barbados; el Chad (PMA); el Brasil; Chile; Nueva Zelandia; Tailandia (ASEAN); la Federación de Rusia; la República de Corea; el Paraguay; Noruega; el Pakistán; Turquía; el Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME); el Estado Plurinacional de Bolivia; Suiza; Benin (Grupo Africano y Grupo de los Cuatro del Algodón); Sri Lanka; Sudáfrica; Indonesia; las Islas Salomón (Grupo del Pacífico); Santa Lucía (Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS)); Nigeria; Hong Kong, China; Malasia; la República Bolivariana de Venezuela; y Nepal.

⁶ Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 19 de julio se incorporaron al acta de la reunión de julio del Consejo General (WT/GC/M/179): el Paraguay; Singapur; el Chad (PMA); la República de Corea; Chile; Benin (Grupo Africano y Grupo de los Cuatro del Algodón); Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); la Unión Europea; Nepal; Australia (iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); la India; Tailandia (ASEAN); China; Kazajstán; México; Sri Lanka; Colombia (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); Suiza; el Reino de la Arabia Saudita; el Japón; Nueva Zelandia; los Estados Unidos; Sudáfrica; el Brasil; Jamaica (ACP); el Canadá (Grupo de Ottawa); el Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME); Turquía; Indonesia; Trinidad y Tabago (CARICOM); Egipto; Montenegro; la Federación de Rusia; Malasia; Noruega; Uganda; el Ecuador; el Afganistán; Hong Kong, China; la Argentina; Nigeria; el Taipei Chino; el Pakistán; la República Bolivariana de Venezuela; Haití; Viet Nam; el Perú (Grupo de Lima); y Filipinas.

⁷ Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 14 de octubre se incorporaron al acta de la reunión de octubre del Consejo General (WT/GC/M/180): Singapur; Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios); el Chad (PMA); Cuba; Australia (iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); Benin (Grupo Africano y Grupo de los Cuatro del Algodón); China; Nueva Zelandia; Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); Suiza; el Brasil; el Japón; el Pakistán; la Unión Europea; Trinidad y Tabago (CARICOM); la Argentina; Malasia; la Federación de Rusia; Sudáfrica; los Estados Unidos; el Ecuador (GRULAC); la India; el Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME); Jamaica (ACP); Turquía; Tailandia (ASEAN); Nigeria; el Canadá (Grupo de Ottawa); Indonesia; Hong Kong, China; Islandia; el Taipei Chino; Egipto; el Senegal; México; Noruega; Uganda; la República de Corea; Colombia; el Estado Plurinacional de Bolivia; el Perú; Montenegro; San Vicente y las Granadinas (OECS); Viet Nam; Nepal; el Paraguay; la República Bolivariana de Venezuela; Sri Lanka; Ghana; Camboya; y Marruecos.

⁸ Las declaraciones formuladas por las siguientes delegaciones en las reuniones informales del CNC y de Jefes de Delegación del 6 de diciembre se incorporaron al acta de la reunión de diciembre del Consejo General

2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI, NAIROBI Y BUENOS AIRES - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

2.1. Desde julio de 2014, el punto relativo a la aplicación de los resultados de Bali se ha incluido en el orden del día del Consejo General a petición de la Presidencia, a fin de facilitar información actualizada sobre la labor llevada a cabo por los órganos ordinarios que estaban trabajando directamente en las distintas Decisiones adoptadas en Bali. Desde que finalizaron los períodos de sesiones décimo y undécimo de la Conferencia Ministerial, también se han presentado informes en el marco de este punto acerca de la aplicación de los resultados de Nairobi y de Buenos Aires.

2.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre, los respectivos Presidentes informaron sobre la labor que estaban realizando los órganos ordinarios de la OMC para cumplir los mandatos ministeriales de Bali, Nairobi y Buenos Aires.⁹

2.3. En la reunión de febrero hizo uso de la palabra el representante de la República Centroafricana (PMA). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de la declaración formulada.

2.4. En la reunión de mayo hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (Grupo Africano), el Chad (PMA) y Angola. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta y de las declaraciones formuladas.

2.5. En la reunión de julio hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (Grupo Africano) y el Chad (PMA). El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta y de las declaraciones formuladas.

2.6. En la reunión de octubre hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), Benin (Grupo Africano) y Tayikistán. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta y de las declaraciones formuladas.

2.7. En la reunión de diciembre hicieron uso de la palabra el Presidente del Comité de Facilitación del Comercio y los representantes del Chad (PMA) y Benin (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta y de las declaraciones formuladas.

3 PROCESO INFORMAL SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

3.1 Declaración del Presidente (WT/GC/M/176)

3.1. En la reunión de febrero, el Presidente recordó que, tras los debates mantenidos en la reunión de diciembre de 2018 del Consejo General acerca de cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Órgano de Apelación, había celebrado consultas y posteriormente convocado una reunión informal del Consejo General en enero, en la que había iniciado un proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación y designado al Embajador Walker (Nueva Zelanda) como Facilitador.

3.2. A continuación, el Embajador Walker, en su calidad de Facilitador del proceso informal, informó acerca de las novedades que habían tenido lugar al respecto. Su informe figura en el documento JOB/GC/215. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, la Unión Europea, Benin (Grupo Africano), el Canadá, Barbados, Ghana, la India, China, Uganda, Australia, el Uruguay, Suiza, el Japón, el Ecuador, México, Singapur, Noruega, Egipto, el Pakistán, Turquía, la República de

(WT/GC/M/181): la Argentina; el Japón; Benin (Grupo Africano); el Paraguay; Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios); la República de Corea; Turquía; Australia (iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); Tailandia (ASEAN); la Federación de Rusia; el Chad (PMA); la India; Vanuatu (ACP); la Unión Europea; el Pakistán; los Estados Unidos; Egipto; Noruega; China; el Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las MIPYME); el Canadá (Grupo de Ottawa); el Brasil; Singapur; el Perú; Suiza; Sudáfrica; México; el Taipei Chino; Indonesia; Islandia; la República Bolivariana de Venezuela; Hong Kong, China; Nigeria; las Islas Salomón (Grupo del Pacífico); Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); Kazajstán; Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); Israel; Malasia; Trinidad y Tabago; Colombia; Santa Lucía (OECD); Nepal; Camboya; y Viet Nam.

⁹ Las declaraciones de los respectivos Presidentes se distribuyeron posteriormente con las firmas JOB/GC/214, JOB/GC/216, JOB/GC/219, JOB/GC/221 y JOB/GC/224, respectivamente.

Moldova, Tailandia, Marruecos, la Argentina, Colombia y Guyana. Al final del debate, el Presidente propuso que el proceso informal dirigido por el Embajador Walker en calidad de Facilitador continuara bajo los auspicios del Consejo General y que en la reunión de mayo del Consejo General se volviera a hacer balance de la situación. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente, del informe del Facilitador y de las demás declaraciones formuladas.

3.2 Informe del Facilitador (WT/GC/M/177, WT/GC/M/179 y WT/GC/M/180)

3.3. En la reunión de mayo, la Presidenta señaló que desde la reunión de febrero del Consejo General el Embajador Walker había proseguido sus consultas en el marco del proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación bajo los auspicios del Consejo General y había presentado un nuevo informe a todas las delegaciones en una reunión informal abierta celebrada el 9 de abril. El Embajador Walker, Facilitador del proceso informal, informó acerca de los avances de dicho proceso. Su informe figura en el documento JOB/GC/217.

3.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República de Corea, la Unión Europea, México, el Canadá, Suiza, Ucrania, Singapur, Colombia, Nigeria, Jamaica (ACP), Filipinas, la Argentina, Benin, Guyana, la India, Egipto, China, el Chad (PMA), Malasia, el Perú, Indonesia, Viet Nam, el Estado Plurinacional de Bolivia, Turquía, Honduras y los Estados Unidos. Al final del debate, la Presidenta dijo que los Miembros tenían que seguir estudiando posibles soluciones de transacción antes de la siguiente reunión del Consejo General, que se celebraría en julio, e instó a todas las delegaciones a que participaran en ese debate. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta, del informe del Facilitador y de las demás declaraciones formuladas.

3.5. En la reunión de julio, el Embajador Walker (Nueva Zelanda), Facilitador del proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación, informó acerca de las novedades que habían tenido lugar al respecto. Su informe figura en el documento JOB/GC/220.

3.6. Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile, el Pakistán, Noruega, Turquía, Sudáfrica, Tailandia, Colombia, la India, el Japón, el Ecuador, China, Australia, Singapur, el Canadá, la Unión Europea, el Brasil, la Federación de Rusia, Filipinas, Suiza, Jamaica (ACP), los Estados Unidos, Costa Rica, Indonesia, el Uruguay (la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Guyana, Qatar, Zambia, México, Egipto y Uganda. El representante de China volvió a intervenir. Al final del debate, la Presidenta dijo que los Miembros tendrían que decidir cuáles serían el formato y el marco de la siguiente etapa del proceso informal en el segundo semestre del año. Pidió al Embajador Walker que, en su calidad de Facilitador, siguiese celebrando consultas con las delegaciones sobre esta importantísima cuestión inmediatamente después de la pausa estival. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta, del informe del Facilitador y de las demás declaraciones formuladas.

3.7. En la reunión de octubre, el Embajador Walker (Nueva Zelanda), Facilitador del proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación, informó acerca de las novedades que habían tenido lugar al respecto. Su informe completo, así como el proyecto de instrumento presentado, figura en el documento JOB/GC/222.

3.8. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, el Uruguay, Guatemala, China, Trinidad y Tabago (CARICOM), Australia, Chile, el Taipei Chino, el Japón, el Ecuador, Benin (Grupo Africano), los Estados Unidos, el Chad (PMA), Tailandia, Turquía, México, Noruega, la Unión Europea, la República de Corea, Sudáfrica, Singapur, Islandia, Indonesia, la Federación de Rusia, Suiza, la India, Qatar, Jamaica (ACP), Guyana, la Argentina, Barbados, Colombia, el Pakistán, Nigeria y la República Dominicana. Al final del debate, la Presidenta dijo que tanto ella como el Facilitador esperaban que los Miembros prestaran la debida consideración al proyecto de instrumento presentado y pidió al Facilitador que siguiera trabajando con los Miembros en la urgente tarea de restablecer la confianza necesaria para aplicar ese instrumento en el futuro. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta, del informe del Facilitador y de las demás declaraciones formuladas.

3.2.1 Informe del Facilitador y proyecto de Decisión sobre el funcionamiento del Órgano de Apelación (WT/GC/M/181)

3.9. En la reunión de diciembre, el Embajador Walker (Nueva Zelanda), Facilitador del proceso informal, informó acerca de las novedades que habían tenido lugar al respecto. Su informe completo, así como el proyecto de Decisión presentado (WT/GC/W/791), figura en el documento JOB/GC/225.

3.10. Hicieron uso de la palabra los representantes del Japón, Chile (la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Chile), la Argentina, el Ecuador, Nigeria, el Taipei Chino, la República de Corea, el Chad (PMA), Barbados, Benin (Grupo Africano), Zambia, Ucrania, Trinidad y Tabago (CARICOM), Sudáfrica, el Uruguay, el Pakistán, el Estado Plurinacional de Bolivia, la India, Egipto, los Estados Unidos, Jamaica (ACP), la Unión Europea, Indonesia, Turquía, la Federación de Rusia, el Brasil, Singapur, México, Suiza, Guatemala, el Canadá, Australia, China, Colombia y el Camerún. Los representantes de Benin (Grupo Africano) y el Japón volvieron a intervenir. Al final del debate, la Presidenta dijo que el proyecto de Decisión era el resultado de las deliberaciones mantenidas durante cerca de un año y representaba el esfuerzo colectivo y la buena voluntad de todos los Miembros de la OMC para atender las preocupaciones que se habían planteado con respecto al funcionamiento del Órgano de Apelación y su observancia del ESD. Correspondía a los Miembros determinar cómo se llevaría adelante esa labor en el futuro. Tanto ella como el Embajador Walker respaldarían los esfuerzos desplegados por los Miembros. El Director General también intervino. El Consejo General tomó nota del informe del Facilitador y de las declaraciones formuladas.

3.3 Promoción de un debate sobre el funcionamiento del Órgano de Apelación - Comunicaciones de Honduras (WT/GC/M/176)

3.11. En la reunión de febrero, el representante de Honduras presentó varias comunicaciones para promover debates relacionados con el plazo de 90 días, la Regla 15, el supuesto activismo judicial del Órgano de Apelación y los precedentes, distribuidas con las firmas WT/GC/W/758, WT/GC/W/759, WT/GC/W/760 y WT/GC/W/761, respectivamente. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República de Corea; Panamá; Filipinas; El Salvador; Indonesia; Hong Kong, China; y Guatemala. Durante su intervención, la República de Corea y Panamá se refirieron a los puntos 4 y 5 del orden del día de la reunión de febrero del Consejo General.¹⁰ El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.4 Directrices para la labor de los grupos especiales y del Órgano de Apelación - Comunicación del Brasil, el Paraguay y el Uruguay (WT/GC/M/177)

3.12. En la reunión de mayo, los representantes del Brasil, el Paraguay y el Uruguay presentaron una comunicación distribuida con la firma WT/GC/W/767/Rev.1 que contenía una propuesta para adoptar directrices sobre la finalización de las apelaciones por personas que dejen de ser Miembros del Órgano de Apelación, los plazos, los elementos de hecho de los informes de los grupos especiales, el alcance del análisis y las constataciones de los grupos especiales y el Órgano de Apelación, el valor de los informes adoptados de los grupos especiales y del Órgano de Apelación y la provisión de las vacantes del Órgano de Apelación. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.5 Debate sobre la elaboración de directrices - Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (WT/GC/M/177)

3.13. En la reunión de mayo, el representante del Taipei Chino presentó una comunicación distribuida con la firma WT/GC/W/763/Rev.1 en la que figuraba una propuesta para elaborar directrices sobre el funcionamiento futuro del Órgano de Apelación. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

3.6 Proceso informal sobre cuestiones relativas al funcionamiento del Órgano de Apelación - Comunicación del Japón, Australia y Chile (WT/GC/M/177)

3.14. En la reunión de mayo, los representantes del Japón, Australia y Chile presentaron una comunicación distribuida con la firma WT/GC/W/768/Rev.1 que contenía una propuesta de proyecto de decisión acerca del alcance de las cuestiones que deben ser consideradas por el Órgano de Apelación, el plazo de 90 días, los precedentes, la "extralimitación" y un diálogo periódico entre el OSD y el Órgano de Apelación. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

¹⁰ El punto 4 del orden del día de la reunión de febrero del Consejo General era "Proceso informal sobre cuestiones relativas al Órgano de Apelación - Declaración del Presidente", y el punto 5, "Promoción de un debate sobre el funcionamiento del Órgano de Apelación - Comunicaciones de Honduras".

3.7 Decisión del Consejo General sobre el sistema de solución de diferencias de la OMC - Comunicación de Tailandia (WT/GC/M/177)

3.15. En la reunión de mayo, el representante de Tailandia presentó una comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/769 que contenía una propuesta de proyecto de decisión sobre las normas de transición para los Miembros del Órgano de Apelación salientes, el plazo de 90 días, la legislación interna, las constataciones necesarias para la resolución de la diferencia, los precedentes y un diálogo periódico entre el OSD y los órganos resolutorios de la OMC. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

3.8 Situación de bloqueo en el Órgano de Apelación - Comunicación del Grupo Africano (WT/GC/M/179)

3.16. En la reunión de julio, los representantes de Benin (Grupo Africano), Nigeria y Sudáfrica presentaron una comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/776 en la que instaban a que se resolviera la situación de bloqueo del Órgano de Apelación y proponían modificaciones de las normas de transición para los Miembros salientes del Órgano de Apelación, la composición del Órgano de Apelación, el mandato de los Miembros del Órgano de Apelación, la duración del examen de los asuntos sometidos al Órgano de Apelación y la formulación de *obiter dicta* en las diferencias. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

4 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

4.1 Examen de los progresos realizados (WT/GC/M/179)

4.1. En la reunión de julio, los Presidentes del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM), el Consejo del Comercio de Servicios (CCS) y el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) informaron sobre la labor que estaban realizando en sus respectivos ámbitos de competencia. A continuación, la Presidenta informó acerca de la reunión informal abierta que había convocado el 17 de junio para hablar de la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, en particular de las comunicaciones pertinentes de la India y Sudáfrica (WT/GC/W/747 y WT/GC/W/774), señaló que tenía intención de celebrar amplias consultas con los Miembros después de la pausa estival y recordó a las delegaciones que el Consejo General tendría que adoptar una decisión sobre la moratoria para finales de año. Su informe completo figura en el documento WT/GC/W/780. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India; el Chad (PMA); la Unión Europea; la Federación de Rusia; Sudáfrica; Uganda; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Benin; Singapur; Costa Rica; Suiza; y Noruega. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas por la Presidenta y por los Presidentes del CCS, el CCM y el CCD, de los informes distribuidos con las signaturas S/C/57 y G/C/65 y de las demás declaraciones formuladas.

4.2 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicación de Australia; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Singapur; y Suiza (WT/GC/M/180)

4.2. En la reunión de octubre, el representante de Suiza presentó la comunicación contenida en el documento WT/GC/W/782, copatrocinada¹¹ por Australia; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Singapur; y Suiza. En ella se proponía prorrogar la moratoria sobre el comercio electrónico hasta la Duodécima Conferencia Ministerial y continuar trabajando en el Grupo de Trabajo sobre el Comercio Electrónico durante este período, y también se señalaba que la moratoria se entendía sin perjuicio del derecho de los Miembros de imponer impuestos, tasas u otras cargas a nivel interno, de manera compatible con los Acuerdos de la OMC.

4.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de Singapur; Hong Kong, China; Costa Rica; Chile; Islandia; México; Georgia; Australia; el Paraguay; el Uruguay; la Argentina; Indonesia; la Unión Europea; Panamá; el Taipei Chino; Tailandia; el Chad (PMA); Guatemala; los Estados Unidos; el Japón; el Canadá; la India; el Estado Plurinacional de Bolivia; Jamaica (ACP); Nigeria; la República de Corea; la República Dominicana; el Perú; Sudáfrica; y el Brasil. Durante su intervención, Tailandia

¹¹ La última revisión de esta comunicación, en la que se añade a Israel, Panamá y el Paraguay a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura WT/GC/W/782/Rev.1.

se refirió a los puntos 9 y 10 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General.¹² El representante de Suiza volvió a intervenir. Al final del debate, la Presidenta invitó a todos los Miembros a participar en las consultas que estaba celebrando acerca del programa de trabajo y la moratoria con miras a lograr avances antes de la reunión de diciembre del Consejo General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

4.3 Declaración de la Presidenta (WT/GC/M/181)

4.4 Informes de los Presidentes del Consejo del Comercio de Mercancías y del Consejo del Comercio de Servicios (WT/GC/M/181)

4.5 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicación del Chad en nombre del Grupo de PMA (WT/GC/M/181)

4.6 Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicaciones de Australia; el Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; Israel; México; Noruega; Nueva Zelanda; Panamá; el Paraguay; la República de Corea; Singapur; Suiza; Tailandia; y el Uruguay (WT/GC/M/181)

4.4. En la reunión de diciembre, el Director General Adjunto Yi, en nombre del Presidente del CCS, y el Presidente del CCM presentaron sus informes (S/C/58 y G/C/66, respectivamente). El Chad (PMA) presentó la comunicación del Grupo de PMA distribuida con la signatura WT/GC/W/787 y Suiza, en nombre de los copatrocinadores, presentó las comunicaciones contenidas en los documentos WT/GC/W/782/Rev.2 y WT/GC/W/792.

4.5. El Consejo General adoptó la Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico que figura en el documento WT/GC/W/794 y el proyecto de Decisión sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC contenido en el documento WT/GC/W/790. Las Decisiones se distribuyeron posteriormente con las signaturas WT/L/1079 y WT/L/1080, respectivamente.

4.6. Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (Grupo Africano); la India; Jamaica (ACP); Trinidad y Tabago (CARICOM); el Taipei Chino; Tailandia; Sudáfrica; Barbados; Santa Lucía (OECD); Suiza; Indonesia; el Japón; el Chad (PMA); Australia; Chile; la Argentina; el Pakistán; los Estados Unidos; Malí; la Unión Europea; Malasia; la República de Corea; el Canadá; Israel; Nigeria; China; el Uruguay; Hong Kong, China; Colombia; la Federación de Rusia; y el Brasil. Las intervenciones se realizaron en el marco del punto 7 o del punto 8 del orden del día de la reunión de diciembre del Consejo General, o en el marco de ambos.¹³ El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta, de los informes contenidos en los documentos S/C/58 y G/C/66 y de las demás declaraciones formuladas.

5 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC

5.1 Moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación de Chile, Colombia, Nueva Zelanda y Panamá (WT/GC/M/180)

5.1. En la reunión de octubre, Chile presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/783, copatrocinada por Chile, Colombia, Nueva Zelanda y Panamá, en la que se proponía una prórroga de la moratoria en el ámbito de los ADPIC hasta la Duodécima Conferencia Ministerial y que continuara el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones de los tipos previstos en los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo XXIII del GATT de 1994 durante este período.

¹² El punto 9 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General era "Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico - Comunicación de Australia; Chile; Colombia; Costa Rica; Georgia; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelanda; Singapur; y Suiza", y el punto 10, "Moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación de Chile, Colombia, Nueva Zelanda y Panamá".

¹³ El punto 7 del orden del día de la reunión de diciembre del Consejo General era "Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación del Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Nueva Zelanda, Panamá y el Uruguay", y el punto 8, "Programa de Trabajo y Moratoria sobre el Comercio Electrónico".

5.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nueva Zelandia; Panamá; Colombia; la Federación de Rusia; Hong Kong, China; Sudáfrica; la India; la Unión Europea; el Estado Plurinacional de Bolivia; Bangladesh; Nigeria; el Canadá; Guatemala; y Sri Lanka. Durante su intervención, Colombia se refirió a los puntos 9 y 10 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General.¹⁴ Al final del debate, la Presidenta indicó que la cuestión estaba siendo objeto de debate en el Consejo de los ADPIC y alentó a las delegaciones a participar activamente en esos debates. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

5.2 Moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC - Comunicación del Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Nueva Zelandia, Panamá y el Uruguay (WT/GC/M/181)

5.3. En la reunión de diciembre, la Presidenta anunció que abordaría conjuntamente el punto relativo a las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC y el relativo al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Señaló que, tras la celebración de varias consultas dirigidas por el Presidente del Consejo de los ADPIC y de una reunión informal abierta de dicho Consejo el 19 de noviembre, se había llegado a la conclusión de que podría lograrse un consenso sobre una prórroga de la moratoria hasta la Duodécima Conferencia Ministerial. Las deliberaciones sobre este punto del orden del día proseguirían cuando se abriera el debate en el marco del punto relativo al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.¹⁵ Los representantes de Chile, Panamá, Guatemala y el Uruguay presentaron este punto, incluida la comunicación que figura en el documento WT/GC/W/790. Hizo uso de la palabra Bangladesh.

5.3 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/181); y

5.4 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/GC/M/181)

5.4. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se disponía que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informaría anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, de conformidad con la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017, tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC que lo habían aceptado en esa fecha o antes de ella. En esa misma disposición jurídica se establecía también que, para cada uno de los demás Miembros, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por el Miembro respectivo. A este respecto, el Consejo de los ADPIC acordó, en su reunión de octubre de 2019, que presentaría al Consejo General una propuesta de decisión sobre una séptima prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros de ese Protocolo.

5.5. En la reunión de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC hizo la presentación del informe de este órgano (IP/C/84) sobre su examen anual de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, así como de una propuesta de decisión sobre una séptima prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/83).

5.6. El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC que figura en el documento IP/C/84, y adoptó el proyecto de decisión por el que se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1081.

¹⁴ Véase la nota 12 de pie de página.

¹⁵ Véanse los párrafos 4.5 y 4.6.

6 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - INFORME AL CONSEJO GENERAL (WT/GC/M/181)

6.1. En la reunión de diciembre, la Presidenta del Comité de Agricultura presentó el informe del Comité (G/AG/29), que incluía algunas recomendaciones al Consejo General de conformidad con los párrafos 13 a 15 de la Decisión de Bali sobre los contingentes arancelarios y el examen del asunto por el Comité. El Consejo General tomó nota del informe distribuido con la signatura G/AG/29 y aprobó las recomendaciones contenidas en el anexo 2 de dicho informe.

7 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES (WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

7.1. En la reunión de febrero, el Presidente del CCD señaló que, tras los debates pertinentes mantenidos conforme al mandato impartido por los Ministros en la Undécima Conferencia Ministerial, las economías pequeñas y vulnerables (EPV) estaban preparando un documento final que se abordaría en la siguiente sesión específica, que tendría lugar en marzo. En el orden del día se incluirían exposiciones sobre la vulnerabilidad de las pequeñas economías a los desastres naturales y sus efectos sobre el comercio y el fondo común para los productos básicos. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Trinidad y Tabago y Sri Lanka. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

7.2. En la reunión de mayo, el Director General Adjunto Agah, en nombre del Presidente del CCD, informó de que en la sesión específica celebrada recientemente el Grupo de EPV había presentado un documento final (WT/GC/W/772) en el que se ofrecía información de antecedentes sobre la labor realizada de conformidad con el mandato de la Undécima Conferencia Ministerial. En la sesión específica, el CCD también había examinado la cuestión del comercio y los desastres naturales, así como la del comercio de productos básicos. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Trinidad y Tabago y Sri Lanka. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

7.3. En la reunión de julio, el Presidente del CCD comunicó que el Grupo de EPV estaba estudiando posibles temas para futuros debates, que se propondrían en una reunión del CCD en Sesión Específica después de la pausa estival con miras a hacer recomendaciones en la Duodécima Conferencia Ministerial. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV) y Trinidad y Tabago (CARICOM). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

7.4. En la reunión de octubre, el Director General Adjunto Agah, en nombre del Presidente del CCD, informó de que, en su siguiente reunión, el CCD examinaría una comunicación de las EPV en relación con la labor futura del Comité en Sesión Específica y de que las EPV presentarían algunas cuestiones complementarias relativas a los desafíos a los que se enfrentan las pequeñas economías para atraer inversión. Hicieron uso de la palabra los representantes de El Salvador (EPV) y Trinidad y Tabago (CARICOM). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

7.5. En la reunión de diciembre, el Director General Adjunto Agah, en nombre del Presidente del CCD, comunicó que en la sesión específica el CCD había examinado una propuesta de Decisión Ministerial sobre el Programa de Trabajo presentada por el Grupo de EPV para su adopción en la Duodécima Conferencia Ministerial, y que se estaban celebrando debates al respecto. Hicieron uso de la palabra los representantes de El Salvador (EPV), Trinidad y Tabago (CARICOM), Santa Lucía (OECS) y Barbados. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

8 AYUDA PARA EL COMERCIO - INFORME (WT/GC/M/179)

8.1. En la reunión de julio, el Director General informó sobre el Examen Global de la Ayuda para el Comercio 2019 y señaló que había sido el más grande desde que se puso en marcha la iniciativa de Ayuda para el Comercio. Las cuestiones tratadas giraban en torno al tema "Apoyar la diversificación y el empoderamiento económicos", y el empoderamiento económico de las mujeres fue un aspecto destacado en los debates. Otros temas abordados fueron la pérdida de la condición de PMA, comercio y paz, las normas, la sostenibilidad, el turismo y el comercio electrónico. Hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), China, Marruecos, el Canadá, la Unión Europea, el Ecuador,

Camboya, Benin (Grupo Africano), Côte d'Ivoire y Nigeria. El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

9 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/181)

9.1. En el párrafo 1.b de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579), el Consejo General tomó nota, entre otras cosas, de las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales para avanzar en los aspectos de la Iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo, y encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiera al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo encomendó asimismo al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. En las Decisiones de Bali y Nairobi se reafirmó este mandato y se invitó al Director General a que siguiera presentando informes periódicos sobre este asunto.

9.2. En la reunión de diciembre, el Director General informó sobre el éxito de la primera edición del Día Mundial del Algodón, celebrado el 7 de octubre, que había puesto de manifiesto la necesidad de crear condiciones más igualitarias en el comercio de algodón, y de aumentar la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón y los productos relacionados con el algodón, en particular para los PMA. A continuación, el Director General Adjunto Wolff comunicó que los trabajos relativos al Mecanismo del marco consultivo del Director General sobre el algodón habían seguido avanzando en 2019. Dio las gracias a los Miembros pertenecientes a la comunidad del desarrollo, a aquellos que habían contribuido significativamente a la Cooperación Sur-Sur para la Asistencia al Desarrollo en el Sector del Algodón y a varias instituciones multilaterales. Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin (Grupo de los Cuatro del Algodón), el Chad (PMA), los Estados Unidos, la India y China. El Consejo General tomó nota de las declaraciones del Director General y el Director General Adjunto, así como de las demás declaraciones formuladas.

10 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994 (WT/GC/M/176 Y WT/GC/M/181)

10.1. En la reunión de febrero, el Consejo General llevó a cabo un examen de la exención concedida respecto a la legislación de los Estados Unidos (la Ley Jones) que prohíbe la utilización, venta o alquiler en aguas de los Estados Unidos de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero, que se examina en el Consejo cada dos años. De conformidad con el procedimiento convenido por el Consejo en 2002, las declaraciones formuladas en las reuniones del Consejo General de 2019, las preguntas planteadas a los Estados Unidos y las respuestas conexas constituirían la base del examen de 2019, junto con el informe anual presentado por los Estados Unidos (WT/L/1055). Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea; Noruega; el Canadá; la República de Corea; Panamá; Hong Kong, China; el Japón; y Australia. A continuación los Estados Unidos hicieron una declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó volver sobre este asunto en su última reunión ordinaria de 2019.

10.2. En la reunión de diciembre, el Consejo General volvió a examinar la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994, incluidos los dos informes anuales presentados por los Estados Unidos (WT/L/1055 y WT/L/1078). Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; Noruega; el Japón; China; la República de Corea; Hong Kong, China; la Unión Europea; Australia; y Panamá. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y tomó nota asimismo de que, de conformidad con el ciclo bienal establecido en el apartado b) del párrafo 3 del GATT de 1994, el siguiente examen tendría lugar normalmente en 2021.

11 EXENCIONES

11.1 Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados - Prórroga de la exención (WT/GC/M/179 y WT/GC/M/180)

11.1. En la reunión de julio¹⁶, el representante del Chad (PMA) hizo una declaración sobre la exención relativa al trato arancelario preferencial para los países menos adelantados. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

¹⁶ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de julio.

11.2. En la reunión de octubre, el Consejo General adoptó el proyecto de Decisión sobre la prórroga de la exención relativa al trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, distribuido con la signatura G/C/W/764 y G/C/W/764/Add.1 y G/C/W/764/Add.2. La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1069. Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile, China, el Chad (PMA), la India, Nepal, Turquía y Benin. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.2 Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (LRECC modificada) - Prórroga de la exención (WT/GC/M/180)

11.3. En la reunión de octubre, el Consejo General adoptó el proyecto de Decisión sobre la prórroga de la exención relativa a la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (LRECC modificada), distribuido con la signatura G/C/W/765. La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1070. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Jamaica, Barbados, Santa Lucía (OECD), Trinidad y Tabago (CARICOM) y Haití. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

11.3 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyectos de Decisión (WT/GC/M/181)

11.4. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó cuatro proyectos de Decisión de exención distribuidos con las signaturas G/C/W/768, G/C/W/769, G/C/W/770 y G/C/W/771, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017, respectivamente, en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por dicho Consejo. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los cuatro proyectos de Decisión, que se distribuyeron posteriormente con las signaturas WT/L/1082, WT/L/1083, WT/L/1084 y WT/L/1085.

11.4 Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/179 y WT/GC/M/181)

11.5. De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, "*[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto*".

11.6. En la reunión de julio, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Países menos adelantados Miembros - Obligaciones en virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 1º de enero de 2033 (WT/L/971)
- ii. Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 (WT/L/958, WT/L/1065)
- iii. Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 5 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019 (WT/L/950, WT/L/1063).

11.7. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las respectivas exenciones, distribuidos con las signaturas WT/L/1065 y WT/L/1063. Hicieron uso de la palabra los representantes de Trinidad y Tabago (CARICOM), Guyana, Haití, Jamaica, el Chad (PMA), Barbados, Santa Lucía (OECD), los Estados Unidos y el Canadá. El Consejo General tomó nota de los informes distribuidos con las signaturas WT/L/1065 y WT/L/1063 y de las declaraciones formuladas, y acordó volver a examinar, en su última reunión ordinaria de 2019, las exenciones otorgadas por varios años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.

11.8. En la reunión de diciembre, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i. Trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2030 (WT/L/847, WT/L/982)
- ii. Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 26 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024 (WT/L/1039)
- iii. Cuba - Párrafo 6 del artículo XV, prórroga de exención, prórroga otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021 (WT/L/1003, WT/L/1076)
- iv. Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021 (WT/L/1002, WT/L/1077)
- v. Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/970, WT/L/1073)
- vi. Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1000, WT/L/1074)
- vii. Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2025 (WT/L/1001, WT/L/1075)

11.9. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las respectivas exenciones, distribuidos con las firmas WT/L/1073, WT/L/1074, WT/L/1075, WT/L/1076 y WT/L/1077. El Consejo General tomó nota de esos informes y de la declaración de la Presidenta.

12 SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR PRESENTADA POR LA UNIÓN AFRICANA - COMUNICACIÓN DE BENIN EN NOMBRE DEL GRUPO AFRICANO (WT/GC/M/181)

12.1. En la reunión de diciembre, el representante de Benin (Grupo Africano) presentó la solicitud de la condición de observador de la Unión Africana, distribuida con la firma WT/GC/W/789. Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto, Nigeria, la Argentina, Sudáfrica, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), el Chad (PMA), Haití, el Camerún, la Unión Europea, los Estados Unidos y el Uruguay. El representante de Benin (Grupo Africano) volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

13 ADHESIÓN DE CURAÇAO - SOLICITUD DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS (WT/GC/M/181)

13.1. En la reunión de diciembre, el Reino de los Países Bajos presentó la solicitud de adhesión de Curaçao, distribuida con la firma WT/ACC/CUW/1, y dio la palabra a la Ministra Giselle McWilliam (Ministra de Desarrollo Económico de Curaçao). Hicieron uso de la palabra los representantes de Trinidad y Tabago, el Uruguay, la Unión Europea y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14 DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

14.1 Declaración de la Presidenta (WT/GC/M/177 y WT/GC/M/179)

14.1. En las reuniones de mayo y julio¹⁷, la Presidenta hizo una declaración acerca de los preparativos para la Duodécima Conferencia Ministerial, en particular acerca de las consultas que se celebrarían a su debido tiempo sobre cuestiones relacionadas con la elección de la Mesa, la asistencia de observadores de los Gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y la asistencia de organizaciones no gubernamentales (ONG). El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta.

¹⁷ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en las reuniones de mayo y julio.

14.2 Elección de la Mesa (WT/GC/M/180 y WT/GC/M/181)

14.2. En la reunión de octubre, el Consejo General convino en elegir formalmente al Excmo. Sr. Bakhyt Sultanov, Ministro de Comercio e Integración de la República de Kazajstán, para presidir el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Hizo uso de la palabra el representante de Kazajstán. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

14.3. En la reunión de diciembre, la Presidenta alentó a los coordinadores de grupo a que finalizaran sus consultas para que en la siguiente reunión se pudiera proceder a la elección de vicepresidentes para la Duodécima Conferencia Ministerial. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta.

14.3 Asistencia de observadores de los Gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales (WT/GC/M/180)

14.4. En la reunión de octubre, el Consejo General acordó mantener la práctica que se había seguido anteriormente de invitar a los Gobiernos que tuvieran la condición de observador en la Undécima Conferencia Ministerial a que asistieran a la Duodécima Conferencia Ministerial. En lo que se refiere a la asistencia de las organizaciones intergubernamentales, la Presidenta señaló que, de acuerdo con las consultas que había realizado, las posiciones expuestas hasta la fecha no habían cambiado y persistían algunas dificultades al respecto. También indicó que seguía estando disponible para consultas. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta.

14.4 Asistencia de organizaciones no gubernamentales (WT/GC/M/180)

14.5. En la reunión de octubre, el Consejo General acordó mantener la práctica que se había seguido anteriormente de aplicar el procedimiento convenido por el Consejo General en julio de 1996 a ese respecto.

15 VISITA DEL SR. ANTÓNIO GUTERRES, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (WT/GC/M/178)

15.1. En la reunión extraordinaria del 10 de mayo, el Director General dio la bienvenida a la OMC al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, y destacó la importancia de la cooperación multilateral como gran fuerza positiva, que contribuye al crecimiento económico, el desarrollo, la estabilidad y la paz. El Secretario General de las Naciones Unidas puso de relieve la contribución del comercio al crecimiento económico y el desarrollo sostenible. También subrayó la necesidad de resolver las tensiones comerciales que amenazaban el comercio internacional y el sistema multilateral de comercio basado en normas por la vía del diálogo y la cooperación multilaterales. El Sr. Guterres agradeció los esfuerzos de los Miembros dirigidos a reformar la OMC, que debían guiarse por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y a continuación instó a todos a trabajar conjuntamente con el fin de cumplir el compromiso de conseguir un sistema internacional de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo. La Presidenta señaló que el multilateralismo era un bien público que debía protegerse en aras de la paz y la prosperidad y dio las gracias al Secretario General por su firme compromiso con el multilateralismo y por su oportuna visita a la OMC.

16 PROCEDIMIENTO PARA REFORZAR LA FUNCIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA OMC - COMUNICACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS (WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

16.1. En la reunión de febrero, el representante de los Estados Unidos presentó las comunicaciones distribuidas con las signaturas WT/GC/W/757/Rev.1 y WT/GC/W/764, que llevaban por título "Una OMC no diferenciada: la autodeclaración del nivel de desarrollo pone en riesgo la pertinencia de la institución" y "Proyecto de Decisión del Consejo General - Procedimiento para reforzar la función de negociación de la OMC", respectivamente.

16.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Centroafricana (PMA), el Brasil, México, Omán (CCG), China, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Turquía, Benin (Grupo Africano), Tanzania, la India, Uganda, Noruega, Kazajstán, Nueva Zelandia, Jamaica, Trinidad y Tabago, el Canadá, Suiza, Egipto, la República de Corea, Cuba, Colombia, Australia, El Salvador, el Pakistán, Israel, el Estado Plurinacional de Bolivia, Indonesia, Sri Lanka, Barbados, el Camerún,

Bangladesh, Chile (la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Malawi (ACP), el Perú, la Unión Europea, Malí, el Uruguay y Zimbabwe. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 6 y 7 del orden del día de la reunión de febrero del Consejo General.¹⁸ El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.3. En la reunión de mayo, el representante de los Estados Unidos facilitó información actualizada sobre los debates que había mantenido con las delegaciones en relación con las comunicaciones distribuidas con las firmas WT/GC/W/757/Rev.1 y WT/GC/W/764 desde la reunión de febrero del Consejo General.

16.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Paraguay, el Chad (PMA), Sudáfrica, el Brasil, el Japón, la Unión Europea, China, la India, Australia, la Argentina, el Pakistán y Egipto. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 6 y 7 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General.¹⁹ Los representantes de los Estados Unidos, China y Sudáfrica volvieron a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.5. En la reunión de julio, el representante de los Estados Unidos facilitó información actualizada sobre los debates que había mantenido con las delegaciones en relación con las comunicaciones distribuidas con las firmas WT/GC/W/757/Rev.1 y WT/GC/W/764 desde la reunión de mayo del Consejo General.

16.6. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, la Unión Europea, el Chad (PMA), la India, Jamaica, el Perú, Uganda, Turquía, Benin (Grupo Africano) y Sudáfrica. El representante de los Estados Unidos volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.7. En la reunión de octubre, el representante de los Estados Unidos hizo una declaración sobre este tema en la que se refirió a las comunicaciones distribuidas con las firmas WT/GC/W/757/Rev.1 y WT/GC/W/764 y también al Memorando Presidencial pertinente de los Estados Unidos.

16.8. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, el Chad (PMA), la Unión Europea, la India, Sudáfrica, China, Australia, Turquía, Jamaica (ACP), Indonesia, Noruega, Barbados, Suiza, Benin (Grupo Africano), Tailandia, el Pakistán, el Senegal y Omán. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 7 y 11 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General.²⁰ El representante de los Estados Unidos volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.9. En la reunión de diciembre, el representante de los Estados Unidos hizo una declaración sobre este tema en la que se refirió a la comunicación distribuida con la firma WT/GC/W/757/Rev.1 y a la comunicación revisada contenida en el documento WT/GC/W/764/Rev.1, así como al Memorando Presidencial pertinente de los Estados Unidos.

16.10. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, el Uruguay (la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), la Unión Europea, Barbados, Sudáfrica, la India, el Ecuador, Jamaica (ACP), Turquía y Benin (Grupo Africano). El representante de los Estados Unidos volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

¹⁸ El punto 6 del orden del día de la reunión de febrero del Consejo General era "Procedimientos para reforzar la función de negociación de la OMC - Comunicaciones de los Estados Unidos", y el punto 7, "La pertinencia que sigue teniendo el trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros a fin de promover el desarrollo y garantizar la inclusión - Comunicación de China, la India, Sudáfrica y la República Bolivariana de Venezuela".

¹⁹ El punto 6 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General era "Procedimientos para reforzar la función de negociación de la OMC - Comunicaciones de los Estados Unidos", y el punto 7, "Llevar adelante la dimensión de desarrollo en la labor de formulación de normas de la OMC - Comunicación de Noruega".

²⁰ El punto 7 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General era "Procedimientos para reforzar la función de negociación de la OMC - Declaración de los Estados Unidos", y el punto 11, "Declaración sobre el trato especial y diferenciado para promover el desarrollo - Declaración de China, Cuba, la India, Namibia, Omán, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe".

17 LA PERTINENCIA QUE SIGUE TENIENDO EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y GARANTIZAR LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DE CHINA, LA INDIA, SUDÁFRICA, LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO, EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, KENYA Y CUBA (WT/GC/M/176)

17.1. En la reunión de febrero, el representante de China presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/765/Rev.1 sobre "La pertinencia que sigue teniendo el trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros a fin de promover el desarrollo y garantizar la inclusión", copatrocinada²¹ por China, la India, Sudáfrica, la República Bolivariana de Venezuela, la República Democrática Popular Lao, el Estado Plurinacional de Bolivia, Kenya y Cuba.

17.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India; Kenya; el Pakistán; Sudáfrica; Tailandia (ASEAN); el Japón; Ghana; Myanmar; Singapur; Hong Kong, China; Filipinas; Camboya; Nigeria; el Afganistán; los Estados Unidos; China; la India; el Brasil; y la Argentina. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 6 y 7 del orden del día de la reunión de febrero del Consejo General.²² El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18 LLEVAR ADELANTE LA DIMENSIÓN DE DESARROLLO EN LA LABOR DE FORMULACIÓN DE NORMAS DE LA OMC - COMUNICACIÓN DE NORUEGA, ISLANDIA, NUEVA ZELANDIA, SINGAPUR Y SUIZA (WT/GC/M/177)

18.1. En la reunión de mayo, el representante de Noruega presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/770/Rev.2 relativa a "Llevar adelante la dimensión de desarrollo en la labor de formulación de normas de la OMC", copatrocinada²³ por Noruega, Islandia, Nueva Zelandia, Singapur y Suiza.

18.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Islandia; Nueva Zelandia; Suiza; el Canadá; México; Hong Kong, China; Turquía; el Afganistán; el Uruguay; Tailandia (ASEAN); Jamaica (ACP); China; Malasia; la India; el Chad (PMA); Egipto; Colombia; Barbados; el Ecuador; Benin (Grupo Africano); el Japón; Sudáfrica; la Unión Europea; Nigeria; Indonesia; y los Estados Unidos. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 6 y 7 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General.²⁴ El representante de Noruega volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

19 FORTALECER LA OMC PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CUBA, EL ECUADOR, LA INDIA, MALAWI, SUDÁFRICA, TÚNEZ, UGANDA Y ZIMBABWE (WT/GC/M/179)

19.1. En la reunión de julio, el representante de la India presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/778/Rev.1 relativa a "Fortalecer la OMC para promover el desarrollo y la inclusión", copatrocinada²⁵ por el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, el Ecuador, la India, Malawi, Sudáfrica, Túnez, Uganda y Zimbabwe.

19.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Zimbabwe, Uganda, el Estado Plurinacional de Bolivia, Omán, Sudáfrica, el Ecuador, Benin, China, el Chad (PMA), el Pakistán, los Estados Unidos, Bangladesh, Jamaica (ACP), Sri Lanka, la Unión Europea, Egipto, Nigeria, el Canadá, Marruecos, Noruega, Indonesia, Turquía, Guyana y el Afganistán. Los representantes de Sudáfrica y la India volvieron a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

²¹ La última revisión de esta comunicación, en la que se añade a la República Centroafricana y el Pakistán a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura WT/GC/W/765/Rev.2.

²² Véase la nota 18 de pie de página.

²³ La última revisión de esta comunicación, en la que se añade al Canadá; Hong Kong, China; y México a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura WT/GC/W/770/Rev.3.

²⁴ Véase la nota 19 de pie de página.

²⁵ La última revisión de esta comunicación, en la que se añade al Grupo Africano a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura WT/GC/W/778/Rev.2.

20 DECLARACIÓN SOBRE EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA PROMOVER EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DE CHINA, CUBA, LA INDIA, NAMIBIA, OMÁN, SUDÁFRICA, UGANDA Y ZIMBABWE (WT/GC/M/180)

20.1. En la reunión de octubre, el representante de la India presentó una declaración conjunta a este respecto distribuida con la signatura WT/GC/202/Rev.1 sobre el "Trato especial y diferenciado para promover el desarrollo", copatrocinada por el Grupo Africano, el Estado Plurinacional de Bolivia, Camboya, China, Cuba, la India, Omán, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao y la República Bolivariana de Venezuela.

20.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, Benin (Grupo Africano), el Chad (PMA), Uganda, Zimbabwe, el Estado Plurinacional de Bolivia, Omán, el Pakistán, Jamaica (ACP), Colombia (la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Cuba, Sri Lanka, la República Dominicana, Trinidad y Tabago (CARICOM), Namibia, el Ecuador, Bangladesh, Barbados, los Estados Unidos, Indonesia, Turquía y Sudáfrica. Durante su intervención, varias delegaciones se refirieron a los puntos 7 y 11 del orden del día de la reunión de octubre del Consejo General.²⁶ Los representantes de la India y Benin (Grupo Africano) volvieron a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21 DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO PARA LOS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA OMC QUE ABORDAN PREOCUPACIONES COMERCIALES - COMUNICACIÓN DE ALBANIA; AUSTRALIA; LA REPÚBLICA DE COREA; HONG KONG, CHINA; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; QATAR; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; Y LA UNIÓN EUROPEA (WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

21.1. En la reunión de julio, el representante de la Unión Europea presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/777/Rev.1 relativa a un proyecto de Decisión del Consejo General sobre las directrices de procedimiento para los Consejos y Comités de la OMC que abordan preocupaciones comerciales, copatrocinada²⁷ por Australia; la República de Corea; Hong Kong, China; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Singapur; Suiza; el Taipei Chino; Turquía; Ucrania; y la Unión Europea.

21.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Ucrania; Australia; Turquía; Nueva Zelandia; el Taipei Chino; Suiza; Noruega; Singapur; Panamá; la República de Corea; Hong Kong, China; Tailandia; México; la República de Moldova; la Federación de Rusia; los Estados Unidos; el Uruguay; el Chad (PMA); la Argentina; la República Dominicana; el Canadá; Bangladesh; Sri Lanka; China; Sudáfrica; el Brasil; el Japón; el Paraguay; Chile; el Ecuador; Nigeria; la India; Egipto; Indonesia; y Colombia. El representante de la Unión Europea volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21.3. En la reunión de octubre, el representante de la Unión Europea presentó la revisión de la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/777/Rev.3²⁸, copatrocinada por Albania; Australia; la República de Corea; Hong Kong, China; la República de Moldova; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Qatar; Singapur; Suiza; Tailandia; el Taipei Chino; Turquía; Ucrania; y la Unión Europea.

21.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de Qatar, Australia, Islandia, el Chad (PMA), el Uruguay, Bangladesh, el Ecuador, Colombia, Nigeria, el Japón, Guatemala, el Paraguay, los Estados Unidos, México, Chile, Sudáfrica, Indonesia, Sri Lanka, la India, el Canadá y Omán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21.5. En la reunión de diciembre, el representante de la Unión Europea presentó este punto en nombre de los copatrocinadores del documento WT/GC/W/777/Rev.4²⁹: Albania; Australia; la República de Corea; Hong Kong, China; Islandia; Macedonia del Norte; la República de Moldova;

²⁶ Véase la nota 20 de pie de página.

²⁷ Posteriormente se distribuyó una revisión de esta comunicación con la signatura WT/GC/W/777/Rev.2, en la que se añade a Albania, la República de Moldova y Tailandia a la lista de copatrocinadores.

²⁸ En esta revisión se incluyó a Qatar como copatrocinador y se introdujeron modificaciones de los considerandos y los párrafos 1, 7, 12, 13 y 14.

²⁹ En esta revisión se incluyó a Islandia y a Macedonia del Norte como copatrocinadores de la comunicación.

Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Qatar; Singapur; Suiza; Tailandia; el Taipei Chino; Turquía; Ucrania; y la Unión Europea.

21.6. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria, la Argentina, el Ecuador, el Canadá, el Uruguay, el Chad (PMA), el Paraguay, Indonesia, Sudáfrica, Guatemala, los Estados Unidos y Bangladesh. El representante de la Unión Europea volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

22 UN ENFOQUE INCLUSIVO DE LA TRANSPARENCIA Y LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN EN LA OMC - COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO, CUBA Y LA INDIA (WT/GC/M/179)

22.1. En la reunión de julio, el representante de Sudáfrica presentó la comunicación distribuida con la signatura JOB/GC/218/Rev.1 sobre "Un enfoque inclusivo de la transparencia y las prescripciones en materia de notificación en la OMC", copatrocinada³⁰ por el Grupo Africano, Cuba y la India.

22.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, Omán, Nigeria, Egipto, Benin (Grupo Africano), Uganda, el Chad (PMA), Costa Rica, Suiza, Jamaica (ACP), el Uruguay, la Unión Europea, Bangladesh, los Estados Unidos, el Japón, China, Noruega, el Canadá, Tailandia, la Argentina, Sri Lanka, Indonesia, el Pakistán, Turquía, Chile, México, el Taipei Chino y el Estado Plurinacional de Bolivia. El representante de Sudáfrica (Grupo Africano) volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23 DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE LA OMC (WT/GC/M/179 Y WT/GC/M/180)

23.1. En la reunión de julio, los Estados Unidos hicieron una declaración sobre la importancia de la transparencia en la solución de diferencias de la OMC y recordaron la propuesta que presentaron en la Conferencia Ministerial de 1998 de abrir al público todas las audiencias de solución de diferencias y poner a disposición del público todas las comunicaciones de las partes.

23.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Federación de Rusia, el Canadá, Australia, el Japón, Suiza, Turquía, la Unión Europea, Sudáfrica, China, Noruega, el Perú, Indonesia y la India. El representante de los Estados Unidos volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23.3. En la reunión de octubre, el representante de los Estados Unidos presentó la declaración conjunta distribuida con la signatura WT/GC/W/785 sobre la "Importancia de la transparencia en la solución de diferencias de la OMC", copatrocinada por la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia, Singapur, Suiza y el Taipei Chino.

23.4. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, el Taipei Chino, Suiza, Colombia, Australia, Chile, Costa Rica, la Unión Europea, Guatemala, el Brasil, Sudáfrica, China, el Japón, México, Noruega, Indonesia, el Perú, la India y la Argentina. El representante de los Estados Unidos volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

24 AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y EL MANDATO DE LA SEMANA EN GINEBRA - DECLARACIÓN DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS EN NOMBRE DE LA OECO Y COMUNICACIÓN DE LAS ISLAS SALOMÓN, SANTA LUCÍA Y VANUATU (WT/GC/M/177 Y WT/GC/M/180)

24.1. En la reunión de mayo³¹, el representante de San Vicente y las Granadinas (OECO) hizo una declaración sobre la importancia de la Semana en Ginebra y propuso ampliar el número de participantes. Hicieron uso de la palabra los representantes de Dominica y Granada. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

³⁰ La última revisión de esta comunicación, en la que se añade a Omán a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura JOB/GC/218/Rev.2.

³¹ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de mayo.

24.2. En la reunión de octubre, el representante de Santa Lucía (OECD) presentó la comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/781/Rev.1 sobre la "Ampliación del alcance y el mandato de la Semana en Ginebra", copatrocinada³² por Barbados, las Islas Salomón, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Vanuatu.

24.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de San Vicente y las Granadinas, Mauricio, Sri Lanka, el Chad (PMA), Suriname, Bangladesh, Barbados, Trinidad y Tabago (CARICOM), Benin (Grupo Africano), la Unión Europea, los Estados Unidos, Guyana, Jamaica y Honduras. El representante de Santa Lucía (OECD) volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

25 RETOS QUE PLANTEAN A LA OMC LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS QUE NO SON DE MERCADO - ESTADOS UNIDOS (WT/GC/M/181)

25.1. En la reunión de diciembre, el representante de los Estados Unidos hizo una declaración sobre los retos que plantean a la OMC las políticas y prácticas que no son de mercado.

25.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, la Unión Europea, el Japón y el Taipei Chino. Los representantes de los Estados Unidos y China volvieron a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

26 OPINIONES DE LOS PMA SOBRE LOS DEBATES Y LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA (WT/GC/M/181)

26.1. En la reunión de diciembre, el representante del Chad (PMA) presentó este punto del orden del día, con inclusión de la comunicación del Grupo de PMA que figura en el documento JOB/GC/223, titulada "Opiniones de los PMA sobre los debates y las propuestas en relación con la reforma de la OMC".

26.2. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, la Unión Europea, Sudáfrica, el Afganistán, Camboya, los Estados Unidos, la India, Benin (Grupo Africano) y Jamaica (ACP). El representante del Chad (PMA) volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

27 DECLARACIÓN EN APOYO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO BASADO EN NORMAS - DECLARACIÓN DE SUIZA (WT/GC/M/181)

27.1. En la reunión de diciembre, el representante de Suiza presentó este punto del orden del día, con inclusión de la comunicación que lleva por título "Declaración en apoyo del sistema multilateral de comercio basado en normas", copatrocinada por Afganistán; Argentina; Australia; Bangladesh; Benin; Brasil; Brunei Darussalam; Burundi; Camboya; Camerún; Canadá; Chad; Chile; Colombia; Costa Rica; Egipto; El Salvador; Estado de Kuwait; Granada; Guatemala; Guyana; Hong Kong, China; Islandia; Jamaica; Kenya; Liechtenstein; Macedonia del Norte; Malasia; Malawi; Malí; Mauritania; México; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Qatar; República de Corea; República de Moldova; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Senegal; Singapur; Suiza; Tailandia; Trinidad y Tabago; Turquía; Ucrania; Uruguay; Vanuatu; y Viet Nam, y distribuida posteriormente con la signatura WT/GC/203.

27.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Mongolia; Trinidad y Tabago; el Taipei Chino; el Japón; la Unión Europea; el Uruguay; Tailandia; Hong Kong, China; Malasia; Camboya; Noruega; Sudáfrica; el Chad; los Estados Unidos; Israel; Jamaica; el Afganistán; la Argentina; la India; Honduras; Qatar; el Camerún; y la Federación de Rusia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

³² La última revisión de esta comunicación, en la que se añade a Sri Lanka a la lista de copatrocinadores, lleva la signatura WT/GC/W/781/Rev.2.

28 UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA IMPUESTAS AL ARROZ INDICA DE CAMBOYA - SOLICITUD DE CAMBOYA (WT/GC/M/177)

28.1. En la reunión de mayo, el representante de Camboya hizo una declaración sobre la suspensión por la Unión Europea, en virtud del Reglamento (UE) 2019/67, del acceso al mercado libre de derechos y de contingentes en el marco de la iniciativa "Todo menos armas" para el arroz indica de Camboya mediante la imposición de un derecho de salvaguardia. Hicieron uso de la palabra los representantes de Tailandia, el Chad (PMA), Myanmar, el Yemen, el Afganistán, China y Benin. El representante de la Unión Europea hizo una declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

29 CUESTIONES (MSF) RELATIVAS A LA AGRICULTURA - DECLARACIÓN DEL CANADÁ (WT/GC/M/177)

29.1. En la reunión de mayo, el representante del Canadá planteó su preocupación por el hecho de que China hubiera suspendido las exportaciones de semillas de colza (canola) procedentes de dos establecimientos canadienses por no cumplir las prescripciones de importación de China y aumentado las inspecciones de las importaciones de ese producto procedentes de otras empresas canadienses. El representante de China respondió y señaló que tenía intención de seguir debatiendo la cuestión con el Canadá en el Comité MSF. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

30 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL COMERCIO APLICADAS POR EL BRASIL - DECLARACIÓN DEL ECUADOR (WT/GC/M/177)

30.1. En la reunión de mayo, el representante del Ecuador planteó su preocupación por el hecho de que el Brasil hubiera suspendido las importaciones de bananos procedentes del Ecuador sobre la base de la supuesta presencia del virus del mosaico de las brácteas, que podía contaminar las plantaciones de banano brasileñas. El representante del Brasil dijo que la decisión de suspender esas importaciones se basaba en la adopción de medidas fitosanitarias necesarias para preservar los vegetales y que podría ser más provechoso examinarlas en el Comité MSF. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

31 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE LAS EXPORTACIONES IMPUESTAS POR EL JAPÓN - DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COREA (WT/GC/M/179)

31.1. En la reunión de julio, el representante de la República de Corea planteó su preocupación por el hecho de que el Japón hubiera endurecido los controles de las exportaciones de tres materiales: poliimida fluorada, fluoruro de hidrógeno y polímeros fotorresistentes, que eran esenciales para la producción de semiconductores en Corea. El representante del Japón dijo que la medida formaba parte del examen operacional de los controles de las exportaciones para impedir la proliferación de determinadas mercancías por razones de seguridad nacional. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

32 DÍA DE PUERTAS ABIERTAS DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/176)

32.1. En la reunión de febrero³³, el Director General anunció que el 16 de junio (domingo) se celebraría un Día de puertas abiertas de la OMC e invitó a todos a participar en las actividades del día. El Consejo General tomó nota de la declaración del Director General.

33 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL COMERCIO ADOPTADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SECTOR DE LAS TIC - DECLARACIÓN DE CHINA (WT/GC/M/179)

33.1. En la reunión de julio³⁴, el representante de China planteó su preocupación por la Orden Ejecutiva de los Estados Unidos relativa a la seguridad de la cadena de suministro de tecnologías y servicios de la información y las comunicaciones, así como por el anuncio de que había incluido a las empresas chinas pertinentes en la "Lista de entidades" sujetas a controles de las exportaciones. El representante de los Estados Unidos subrayó que los Consejos y Comités de la OMC no eran lugares

³³ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de febrero.

³⁴ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de julio.

apropiados para debatir cuestiones de seguridad nacional. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

34 CUMBRE DEL G-20 EN OSAKA Y REUNIÓN MINISTERIAL DEL G-20 SOBRE COMERCIO Y ECONOMÍA DIGITAL - DECLARACIÓN DEL JAPÓN (WT/GC/M/179)

34.1. En la reunión de julio³⁵, el representante del Japón informó sobre la Cumbre del G-20 en Osaka y la Reunión Ministerial del G-20 sobre Comercio y Economía Digital en Tsukuba y se refirió a las declaraciones correspondientes distribuidas con las firmas WT/L/1066 y WT/L/1067. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

35 OCTAVA MESA REDONDA DE CHINA SOBRE LAS ADHESIONES A LA OMC - DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (WT/GC/M/181)

35.1. En la reunión de diciembre³⁶, la Federación de Rusia hizo una declaración sobre la Octava Mesa Redonda de China sobre las Adhesiones a la OMC, celebrada por el Gobierno de Rusia en Moscú los días 4 y 5 de diciembre.³⁷ Hizo uso de la palabra China. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

36 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

36.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/177 y WT/GC/M/181)

36.1. En la reunión de mayo, el Consejo General examinó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de marzo (WT/BFA/178), tomó nota de la declaración formulada por su Presidente, aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios contenida en el párrafo 9.7 del documento WT/BFA/178 y adoptó el informe.

36.2. En la reunión de diciembre, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó los informes de dicho Comité distribuidos con las firmas WT/BFA/179, WT/BFA/180, WT/BFA/181, WT/BFA/182 y WT/BFA/183, incluidas las recomendaciones del Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes de China y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios contenidas en el párrafo 3.37 del documento WT/BFA/180, los párrafos 4.6 y 7.3 del documento WT/BFA/181, los párrafos 1.24 y 2.4 del documento WT/BFA/182 y los párrafos 3.11, 4.13 y 1.100 del documento WT/BFA/183, y adoptó los informes. A continuación hizo uso de la palabra el Director General.

37 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC

37.1 Informes (WT/GC/M/179)

37.1. En la reunión de julio, el Presidente del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC (PPOMC) hizo la presentación del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2018 (WT/L/1060) y del informe del Auditor Externo independiente sobre la auditoría de los estados financieros del PPOMC (WT/L/1064). El Consejo General tomó nota del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2018, del informe del Auditor Externo independiente sobre la auditoría de los estados financieros del PPOMC, y de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Administración del PPOMC.

37.2 Elección del Presidente, los miembros titulares y los suplentes del Consejo de Administración (WT/GC/M/179 y WT/GC/M/181)

37.2. El párrafo a) del artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC estipula, entre otras cosas, que el Consejo General deberá elegir un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para el Consejo de Administración del Plan de Pensiones, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

³⁵ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de julio.

³⁶ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de diciembre.

³⁷ Véase también el documento WT/ACC/35-WT/GC/204-WT/MIN(20)/1.

37.3. En la reunión de julio, la Presidenta recordó el proceso de consultas que se había iniciado en relación con la vacante del Consejo de Administración del PPOMC anunciada mediante una comunicación enviada a las delegaciones en mayo. Sobre la base de ese proceso, sugirió que se eligiera a la candidata propuesta en el documento WT/GC/W/775, a saber, la Sra. Kelly Milton (Estados Unidos) como miembro titular del Consejo de Administración. El Consejo General así lo acordó. La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1068.

37.4. En la reunión de diciembre, la Presidenta recordó el proceso de consultas que se había iniciado en relación con la vacante del Consejo de Administración del PPOMC anunciada mediante una comunicación enviada a las delegaciones en septiembre. Sobre la base de ese proceso, sugirió que se eligiera al candidato propuesto en el documento WT/GC/W/786, a saber, el Sr. Rob Cook (Reino Unido) como miembro titular del Consejo de Administración. El Consejo General así lo acordó. La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1086.

38 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/176, WT/GC/M/177, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

38.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones (documento WT/BFA/132, anexo 1). Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1º de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas, y el Presidente del Consejo General pediría a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos.

38.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre³⁸, el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas y los respectivos Presidentes hicieron la petición de información correspondiente a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

39 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DE LA 53ª SESIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO (WT/GC/M/181)

39.1. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su quincuagésima tercera sesión (ITC/AG(LIII)/276), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en su reunión del 22 de noviembre, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Terhi Katriina Hakala (Finlandia). El Presidente del CCD formuló una declaración sobre el examen del informe por el Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes de Trinidad y Tabago (CARICOM), Benin (Grupo Africano), la Unión Europea y el Centro de Comercio Internacional (en calidad de observador). El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del CCD y de las demás declaraciones formuladas, y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

40 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/181)

40.1. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2019 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, que figura en el documento WT/L/105.

40.2. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo distribuido con la signatura WT/COMTD/99 y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los de los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos

³⁸ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en las reuniones de febrero, mayo, julio, octubre y diciembre.

Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las firmas WT/TPR/440, G/L/1343, S/C/59, IP/C/85, G/L/1344, G/L/1341, G/L/1346, G/L/1340, WT/CTE/26, WT/BOP/R/117, WT/BFA/184, WT/REG/30, WT/WGTDF/18, WT/WGTTT/21, GPA/AR/2 y WT/L/1071.

40.3. A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2019 (WT/GC/W/788), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en esa reunión.

41 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC (WT/GC/M/176, WT/GC/M/179, WT/GC/M/180 Y WT/GC/M/181)

41.1. En la reunión de febrero, el Presidente recordó que, de conformidad con las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en 2002 (WT/L/510) y las medidas prácticas conexas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), él, junto con la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, Embajadora Sunanta Kangvulkij (Tailandia), había celebrado consultas sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. Además, también habían celebrado consultas sobre el nombramiento de los nuevos Presidentes del CCD, el CCMA y el OSD en Sesión Extraordinaria. En el marco de ese proceso se había celebrado una reunión informal abierta de Jefes de Delegación el 26 de febrero en la que había dado información sobre el proceso y comunicado a las delegaciones la lista de candidatos sobre la que parecía haber consenso.

41.2. En relación con los órganos ordinarios de la OMC, informó a las delegaciones de que, sobre la base de esas consultas, había habido un consenso en torno a la siguiente lista de candidatos para los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5:

Consejo General	Excma. Sra. Sunanta Kangvulkij (Tailandia)
Órgano de Solución de Diferencias	Excmo. Dr. David Walker (Nueva Zelanda)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Excmo. Sr. Manuel Teehankee (Filipinas)
Consejo del Comercio de Mercancías	Excmo. Sr. José Luis Cancela (Uruguay)
Consejo del Comercio de Servicios	Excmo. Sr. Geert Muylle (Bélgica)
Consejo de los ADPIC	Excmo. Sr. Lundeg Purevsuren (Mongolia)
Comité de Comercio y Desarrollo	Excmo. Sr. Chad Blackman (Barbados)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Excma. Sra. Cheryl K. Spencer (Jamaica)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Excmo. Sr. Dagfinn Sørli (Noruega)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Sr. Jean-Marie Paugam (Francia)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Excmo. Sr. Carlos Mario Foradori (Argentina)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Excmo. Sr. Refiloe Litjobo (Lesotho)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Excmo. Dr. Rashidi Said (Malasia)

41.3. En cuanto a los órganos de negociación, las consultas mostraron que había consenso con respecto a los siguientes nombramientos:

Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria	Excmo. Sr. François Xavier Ngarambe (Rwanda)
Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria	Excmo. Sr. Leopold Samba (República Centroafricana)

41.4. Además, tras la salida del actual Presidente, Embajador Coly Seck (Senegal), hubo consenso en que el Excmo. Sr. Kokou Yackoley Johnson (Togo) asumiría la presidencia del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria. A continuación, el Presidente recordó que los nombramientos para los órganos ordinarios tendrían la duración de un año, de conformidad con la norma general establecida en las directrices. Los órganos de la OMC correspondientes darían carácter formal a todos los nombramientos en sus próximas reuniones de 2019. El Consejo General tomó nota del consenso existente respecto de la lista de candidatos para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC y de la declaración del Presidente.

41.5. En nombre de los Presidentes del CCM y el CCS, el Presidente formuló una declaración sobre las consultas relativas a las presidencias de los órganos subsidiarios de los dos Consejos de conformidad con las directrices pertinentes. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

41.6. En la reunión de julio³⁹, la Presidenta informó a los Miembros de que el proceso de nombramiento del Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas seguía en curso y de que el proceso para nombrar al Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria comenzaría pronto. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta.

41.7. En la reunión de octubre⁴⁰, el representante del Ecuador (GRULAC) hizo una declaración sobre la presidencia del Grupo de Negociación sobre las Normas. También hicieron uso de la palabra los representantes de Mongolia (Grupo de Miembros Asiáticos en Desarrollo) y Benin (Grupo Africano). La Presidenta apeló al sentido de la responsabilidad de todas las delegaciones y señaló que estaba dispuesta a seguir celebrando consultas y ofrecer asistencia en el proceso. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

41.8. En la reunión de diciembre, la Presidenta dijo que, conforme a las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510) y a las medidas prácticas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 b) de las directrices, le asistiría en ese proceso el Embajador David Walker (Nueva Zelanda), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada de conformidad con las directrices para el nombramiento de presidentes.

42 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/176)

42.1. En la reunión de febrero, el Presidente, en su condición de Presidente saliente del Consejo General, hizo una declaración. A continuación, el Consejo General eligió Presidenta por unanimidad a la Excmo. Embajadora Sunanta Kangvalkulkij (Tailandia).

42.2. Hicieron uso de la palabra el Director General y la nueva Presidenta. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

³⁹ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de julio.

⁴⁰ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en la reunión de octubre.